

SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 1891

Fué presidida por el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los Señores Consejeros Barceló, Barros Arana, Barros Borgoño, Espejo, Letelier, Prado, Don Uldaricio y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 19 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciados en Leyes y Ciencias Políticas* á Don Delfín Alcaide Campos, Don Sixto A. Fernández León, Don Manuel Enrique Oyarzún Mondaca, Don Víctor Manuel Rioseco Cruzat, Don Oscar Rioseco Cruzat y Don Manuel Urrutia Urrutia; el de *Bachiller en la misma Facultad* á Don Antonio Alfonso Muñoz, Don Lorenzo Justiniano Maturana y Don Perfecto Lorca Marcoleta; igual grado en *Ciencias Físicas y Matemáticas* á Don Leonidas Soto Cañas; y el mismo grado en *Filosofía y Humanidades* á Don Eduardo Prado Campbell y Don Vicente E. Rojas Peñalosa, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Gregorio Amunátegui Solar, Don Aníbal Aspillaga Achurra, Don Elías Al Cáceres Piñero, Don Federico Fischer Concha y Don Manuel Valencia Contreras, recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 9 de octubre de 1891.—La Excm. Junta de Gobierno ha decretado con esta fecha lo siguiente:

«Número 123.—Visto el oficio que precede,

«Se decreta:

«Acéptase la renuncia que hace Don Francisco Solano Astaburuaga de su puesto de Decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad.

«Santiago, 12 de octubre de 1891.—La Excm. Junta de Gobierno, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

«Número 134.—Visto el oficio que precede y teniendo en consideración el acuerdo del Consejo de Instrucción Pública de 14 de septiembre último,

«Se decreta:

«La tesorería del Instituto Nacional abonará al Señor Gaspar Toro sus sueldos como Secretario General de la Universidad desde el 15 de septiembre próximo pasado.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz*

«Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á Ud.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 14 de octubre de 1891.—La Excm. Junta de Gobierno, ha decretado con fecha de hoy, lo que sigue:

«Número 138.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 5 del actual,

«Se decreta:

«Sepáranse de sus empleos á los profesores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Don Ricardo Fernández Frías, Don Enrique Munizaga, Don Luis Antonio Vergara y Don Román Espech.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 65, de 6 del actual.

«Dios guarde á Ud.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, octubre 14 de 1891.—La Excm. Junta de Gobierno, con esta fecha, decreta lo que sigue:

«Número 196.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Se decreta:

«Sepárase de su empleo al rector del liceo de los Ángeles, Don Marcos Florín Latapia.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*
«Lo que transcribo á Ud. para su conocimiento y en contesta-
ción á su oficio número 74.

«Dios guarde á Ud.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de
la Universidad».

«Santiago 16 de octubre de 1891.—La Excm. Junta de Gobier-
no, con esta fecha, decreta lo que sigue:

«Número 169.—Vista la terna formada por el Consejo de Ins-
trucción Pública para proveer el empleo de rector del liceo de
Talca,

«Se decreta:

«Nómbrese rector del liceo de Talca á Don Ricardo Ahumada
Maturana, propuesto en dicha terna.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que
principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo que transcribo á Ud para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de
la Universidad».

«Santiago 16 de octubre de 1891.—La Excm. Junta de Gobier-
no, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

«Número 154.—Visto el oficio que precede,

«Se decreta:

«Nómbrese rector del liceo de Valparaíso á Don Carlos Ru-
dolph, propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de
Instrucción Pública.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que
principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y en contesta-
ción á su oficio número 77.

«Dios guarde á Ud.—*J. D. Amunátegui Rivera.*—Al Rector de
la Universidad».

«Número 256.—Santiago, 21 de octubre de 1891.—Tengo la
honra de manifestar á V. S., y por su conducto al Consejo de Ins-
trucción Pública, que este Ministerio autorizará todo gasto que se
haga para adquirir y encuadernar obras con el objeto de enviarlas
á España para la Biblioteca americana que se formará con ocasión
del 4.º centenario del descubrimiento de América.

«Lo digo á V. S. en contestación á su oficio número 60.

«Dios guarde á V. S. — ISIDORO ERRÁZURIZ. — Al Señor Rector de la Universidad».

«Santiago, octubre 26 de 1891. — La Excma. Junta de Gobierno, con esta fecha, decreta lo que sigue:

«Número 200. — Vista la terna formada por la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad para proveer el cargo de Decano de esa Corporación,

«Se decreta:

«Nómbrese á Don Manuel Barros Borgoño, propuesto en primer lugar en dicha terna, para que sirva el expresado cargo por un período legal de dos años.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese. — MONTT. — *Isidoro Errázuriz.*

«Lo que trascibo á Ud. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 89.

«Dios guarde á Ud. — *J. D. Amunátegui Rivera.* — Al Rector de la Universidad».

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud de Don Marcos Florín Latapia para que se declare que no está comprendido en el supremo decreto de 10 de septiembre, y que debe reponérsele, en consecuencia, en sus empleos de rector i profesor del liceo de los Ángeles.

Se acordó devolver la solicitud expresando que el Consejo en sesión de 5 del que rige, y el Supremo Gobierno por decreto de 14 del mismo mes habían ya resuelto este asunto.

3.º De una providencia del dicho Ministerio que manda pasar al Consejo un oficio del Señor Rector del Instituto Nacional, para que se declare que los empleados Don Alfredo Sierra, Don Juan Acuña y Don Luis A. Pinochet no se hallan comprendidos en lo dispuesto en dicho supremo decreto.

Se acordó informar favorablemente el oficio, por haber el profesor é inspectores de que se trata, sido separados de sus empleos durante la Dictadura.

4.º De varias providencias del expresado Ministerio que ordenan enviar al Consejo muchos antecedentes y representaciones de rectores y profesores de liceos para que se determine que, con ellos, no reza el mencionado supremo decreto.

Se acordó oír á la comisión de liceos.

5.º De la siguiente acta:

“Sesión de claustro pleno de 25 de octubre de 1891

«Fue presidida por el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, y asistieron los Señores Decanos Barceló Don José María, Barros Arana Don Diego, Prado Don Miguel Rafael, Prado Don Uldaricio, el Señor Consejero Letelier Don Valentín, los Señores miembros académicos y docentes que á continuación se expresan:

Aldunate Manuel
 Altamirano Eulogio
 Amunátegui Domingo
 Amunátegui Manuel
 Andonaegui Alejandro
 Enrique Z. José María
 Astorga José Ramón
 Barros Borgoño Manuel
 Bidez León
 Briceño Ramón
 Bruna Manuel Antonio
 Campillo Cosme
 Carvalho Elizalde Ventura
 Cienfuegos Máximo
 Cifuentes Abdón
 Cisternas Raimundo
 Concha y Toro Enrique
 Concha Vergara Agustín
 Corvalán Agustín
 Cruz Domingo Benigno
 Cuadra Pedro Lucio
 Domeyko Casimiro
 Domínguez Manuel J.
 Fábres José Clemente
 Fernández Concha Rafael
 Fernández Manuel Salustio
 Fierro Talavera Francisco
 Fontecilla Pedro Heliodoro
 Hurtado José Nicolás
 Izquierdo Abel

Izquierdo Sanfuentes Vicente
Köning Carlos
Larraín Gandarillas Joaquín
Lastarria Washington
Lataste Fernando
Lira José Antonio
Martín Pelegrín
Matta Guillermo
Middleton Guillermo
Miranda Juan B.
Mochi Juan
Moericke Roberto
Molina Luis Adán
Montes Jorge
Noguera Francisco E.
Nogués Alfonso
Obrecht Alberto
Orrego Luco Augusto
Pereira Luis
Philippi Federico
Philippi Rodolfo A.
Puelma Tupper Francisco
Puga Borne Federico
Rengifo Ismael
Rengifo Osvaldo
Río Roberto del
Riso-Patrón Carlos
Riso-Patrón Víctor
Roehner José
San Cristóbal Diego
Schulze Juan
Solís Obando Pascual
Torres Diego Antonio
Ugarte Gutiérrez Isaac
Varas Miguel A.
Vergara Donoso Luis
Zegers Luis L. y el
Secretario General.

El Señor Rector dijo que, como lo sabían los Señores individuos

del Claustro Pleno, el objeto de la sesión era elegir dos miembros que han de formar parte del Consejo de Instrucción Pública durante el término de cuatro años.

«En seguida el Secretario dió lectura á las disposiciones legales y reglamentarias de la materia y, habiéndose acordado por asentimiento tácito que en cada cédula fueran escritos los nombres de los dos candidatos, se procedió incontinentemente á la respectiva votación secreta.

«El escrutinio, entre setenta y tres votantes, siendo treinta y siete la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado; treinta y ocho votos por el Señor Don Isaac Ugarte Gutiérrez, treinta y tres por el Señor Don Álvaro Covarrubias, treinta por el Señor Don José Nicolás Hurtado, veinticinco por el Señor Don Ismael Rengifo, once por el Señor Don Luis Cousin, siete por el Señor Don Alberto Obrecht, dos por el Señor Don Luis L. Zegers y uno por cada uno de los Señores Don Cosme Campillo, Don Pedro Lucio Cuadra y Don Adolfo Murillo.

«Se declaró, en consecuencia, elegido Consejero al Señor Ugarte Gutiérrez, por haber obtenido la mayoría absoluta requerida.

«Para la elección del otro Señor Consejero se discutió si habría de procederse á elegir sin limitación ó si debería concretarse la votación á los Señores Covarrubias y Hurtado, que habían obtenido las dos primeras mayorías relativas en la votación anterior, conviniéndose al fin en consultar al Claustro Pleno sobre el particular.

«Por cuarenta y un votos contra veintinueve se acordó que debía concretarse la votación á los Señores expresados Covarrubias y Hurtado.

«Se suspendió la sesión por un momento.

«Reabierta ésta y notándose que sólo había cincuenta y dos asistentes, número menor que el *quorum* reglamentario, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión en este estado á las 4 h. 45 m. P. M».

Se acordó insertarla en la presente y comunicar su nombramiento al Señor Ugarte Gutiérrez.

6.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 24 de octubre de 1891.—Honorable Consejo: En sesión de hoy, la Facultad de Medicina y Farmacia formó la siguiente terna para proveer el puesto de Decano:

Para el 1.^{er} lugar...Don Manuel Barros B.
 " " 2.^o " " Vicente Izquierdo S.
 " " 3.^{er} " " Francisco Puelma T.

«Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á US.—J. JOAQUÍN AGUIRRE.—*F. Puga Borne.*
 —Al Honorable Consejo de Instrucción Pública».

Se mandó al archivo.

7.^o Del siguiente oficio:

«Santiago, 21 de octubre de 1891.—Honorable Consejo:—La Facultad de Medicina y Farmacia, en su última sesión celebrada el 10 del corriente, acordó proponer la creación de una clase de laringología, otología y rinología con el carácter de complementaria y facultativa.

Igualmente acordó proponer, con el mismo carácter, una clase de embriología y otra de dermatología y sifilografía.

«Lo que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Dios guarde á US.—J. JOAQUÍN AGUIRRE.—*F. Puga Borne.*
 —Al Honorable Consejo de Instrucción Pública».

Quedó en tabla.

8.^o De una comunicación del Señor Decano Prado, Don Uldaricio, en que manifiesta la urgente necesidad que existe de proporcionar á las clases de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas un local adecuado, pues el edificio de la Universidad, en donde también funcionan los cursos de leyes y los de bellas artes, ha llegado á ser insuficiente para aquéllas.

Agrega el Señor Decano que el material de enseñanza destinado á dichas clases, enriquecido con numerosos elementos recién llegados de Europa, requiere espacio bastante para montarlo debidamente.

El Consejo acordó por unanimidad representar esa necesidad al Ministerio del ramo y solicitar la satisfaga, sirviéndose ordenar que se ponga á disposición de la Universidad con el objeto indicado, el edificio construído para la Escuela Modelo, situado en la Alameda, esquina de la calle de San Miguel de esta ciudad.

9.^o Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de octubre de 1891.—Señor Rector: En conformidad con lo dispuesto en el decreto de 28 de enero de 1881, los

directores de colegios de instrucción secundaria que solicitan que las comisiones examinadoras vayan al propio establecimiento, han entregado á la Secretaría General antes del 30 de junio próximo pasado, la nómina de los alumnos de cada clase que se proponen presentar á examen.

«Llegada la época de la rendición de exámenes ha sucedido en años anteriores que algunos directores eliminan de las listas á los alumnos que no consideran suficientemente preparados para resistir la prueba; y con frecuencia, ha ocurrido que estos alumnos excluidos, ó sus padres ó apoderados, se consideran con derecho para exigir se reciba el examen á virtud de la presentación del mes de junio.

«En este caso no he hallado que resolver. Á fin de que en los próximos exámenes de colegios particulares haya una decisión fija pido á Ud. se sirva obtener del Consejo de Instrucción Pública una resolución acerca de este punto.

«Dios guarde á Ud.—*J. Miguel Besoain M.*—Al Señor Rector de la Universidad de Chile».

El Consejo, después de considerar detenidamente el asunto, acordó, con el voto en contra del Señor Consejero Espejo, que los rectores de colegios particulares envíen al prorector de la Universidad la semana antes de que este funcionario abra la matrícula del caso, una lista, sacada de la que antes del 30 de junio remitieron al Consejo, en que se expresen los nombres de los alumnos que no se van á presentar á exámenes en la casa del colegio, á fin de que los restantes puedan rendir sus pruebas en el carácter de privados.

10. De un expediente del cual consta que el Señor Rector Aguirre confirió á Don Luis Mourgue, con fecha 14 del que rige y previas las reglas reglamentarias, el título de profesor extraordinario de química general (mineral y orgánica).

Se mandó archivar.

11. De un oficio del Señor Don Marcial Martínez, para que el Consejo tome en cuenta las razones en él expuestas, relativas al profesor de terapéutica y materia médica, y Secretario de la Facultad de Medicina Don Francisco R. Martínez.

Se acordó tenerlo presente.

12. De un oficio del Señor Don Augusto Orrego Luco, con el cual remite la primera parte de un catálogo de la Biblioteca de la Escuela de Medicina, á fin de que sea publicado en los *Anales*, y

solicita fondos para dicha Biblioteca y los libros que enumera.

Se acordó: 1.º Pedir al Ministerio del ramo que se sirva consultar en el presupuesto una partida de dinero con tal objeto; y 2.º Postergar la publicación del catálogo hasta que se encuentre redactado con todas las especificaciones necesarias, y la Biblioteca cuente con mayor número de volúmenes que los existentes.

13. De una solicitud del profesor Don G. René Moreno, á fin de que, por las razones que expone, se declare que le es de abono, para el efecto de la gratificación establecida en la ley de 9 de enero de 1879, el tiempo que sin sueldo ni nombramiento desempeñó en el Instituto Nacional las clases de Historia de América y de Chile.

Se acordó oír al Señor Decano Barros Arana.

14. De un oficio del rector del liceo de Linares con que remite el estado de la matrícula.

Se mandó pasar á la comisión de liceos.

15. De un oficio del rector del liceo de Rancagua para que apesar del acuerdo celebrado en la sesión de 12 del que rige se permita á los alumnos de 4.º y 5.º año de humanidades rendir los exámenes correspondientes.

Se accedió á la solicitud.

16. De una solicitud de varios alumnos de quinto año de leyes para que, por las razones que exponen, se les dé permiso para rendir examen final de práctica forense á fines del presente año escolar.

Se acordó oír al Señor Decano Barceló.

Por indicación del mismo Señor Decano, se determinó proveer las clases vacantes del curso de leyes de la Sección Universitaria y del liceo de Concepción, á propuesta en terna del cuerpo de profesores respectivo, en conformidad al artículo 23 de la ley de 9 de enero de 1879.

En seguida se propuso la destitución de los rectores Don Santiago Escuti Orrego, Don Temístocles Roldán y Don Juan N. Rencoret, por haber tenido una participación más ó menos directa en los actos de la Dictadura.

Se acordó resolver este asunto en la próxima sesión.

El Señor Rector Aguirre comunicó que el Señor Prado Don Miguel Rafael le había encargado hacer presente al Consejo que el día 30 de este mes cesaba en sus funciones de Decano de Teo-

logía y que iba á convocar á esta Corporación á fin de que eligiera al sucesor en el próximo bienio.

Se acordó hacer constar este hecho en el acta.

El Señor Rector Aguirre presentó una carta de Don Luis Aurelio Pinochet en que expresa que renuncia el derecho á la beca para estudiar en Europa el ramo de legislación comparada, que le confirió el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas el año pasado.

El mismo Señor Rector presentó también una carta de Don Ramón Ibáñez en la cual asevera que su hermano Don Maximiliano Ibáñez, pensionado de la Facultad de Leyes en Europa, está próximo á llegar.

En consecuencia, el Señor Rector propuso que se abriera el concurso para proveer las dos plazas vacantes de pensionado.

El Consejo fijó en seguida las condiciones que se expresan para el concurso que se abrirá, en conformidad al artículo 2.º del supremo decreto de 31 de octubre de 1888:

I. La legislación comparada y la ciencia política serán los ramos de estudio á que deba dedicarse el alumno que aspire á ser pensionado.

II. El estudio se hará en la Escuela Libre de Ciencias Políticas de París; y

III. El tiempo de la pensión durará tres años.

Por indicación del Señor Decano Barros Borgoño, se acordó también abrir concurso para proveer cinco becas destinadas á lo alumnos del curso de medicina y farmacia.

Condiciones de este concurso:

I. Los ramos á que deberán dedicarse los pensionados en las Universidades que á continuación se expresan son los siguientes:

RAMOS	UNIVERSIDADES
Embriología.	Berlín y Leipzig.
Higiene pública.	Londres, París y Berlín
Dermatología y sífilis.	París y Viena.
Medicina legal	París y Berlín.
Cirugía general.	Londres París y Berlín.

II. La pensión durará cuatro años.

Se pasó, por indicación del Señor Rector Aguirre, á elegir la terna para proveer el rectorado del liceo de San Felipe.

Para el primer lugar de dicha terna fueron propuestos Don Al-

fredo Garmendia Reyes, Don Pascual Soza Bruna y Don Rodolfo Marín.

Fué elegido por unanimidad el Señor Garmendia Reyes.

Para el segundo lugar de la terna propuso el Señor Rector á los expresados Señores Soza Bruna y Marín y á Don Rómulo Ahumada Maturana.

Resultó elegido el Señor Soza Bruna por cinco votos contra tres que obtuvo el Señor Marín.

Para el tercer lugar fueron propuestos los dichos Señores Marín y Ahumada Maturana y Don Ricardo Muñoz Avalos.

Quedó elegido el Señor Marín por unanimidad.

Por tanto, la terna quedó formada:

- 1.º Don Alfredo Garmendia Reyes.
- 2.º " Pascual Soza Bruna.
- 3.º " Rodolfo Marín.

Seguidamente el Señor Rector Aguirre designó para ocupar el primer lugar de la terna á fin de proveer el rectorado del liceo de San Fernando á Don Anatolio Parga, Don Carlos Valdés V. y Don Carlos Olavarrieta.

Fué elegido el Señor Parga por seis votos contra dos que obtuvo el Señor Olavarrieta.

Para el segundo lugar de la terna fueron propuestos los Señores Olavarrieta, Valdés y Don Rubén Guevara.

Fué elegido unánimemente el Señor Olavarrieta.

Para el tercer lugar de la terna fueron propuestos los Señores Valdés, Guevara y Don Eugenio Ortúzar.

Fué elegido por unanimidad el Señor Valdés.

La terna quedó, pues, formada:

- 1.º Don Anatolio Parga.
- 2.º " Carlos Olavarrieta.
- 3.º " Carlos Valdés V.

Con lo cual se levantó la sesión.—J. JOAQUÍN AGUIRRE.—*Roberto Pinto*, pro-secretario.